

DECRETO N° 249 /

PARRAL, 29 de Abril de 2011.-

**VISTOS:**

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Febrero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Marcela del Carmen Soto Mejía.-
- 2).- El Decreto N° 138 de fecha 11 de Febrero de 2011, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 29 de Abril de 2011, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Marcela del Carmen Soto Mejía.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 29 de Abril de 2011, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Marcela del Carmen Soto Mejía**, C.N.I. N° 14.023.501-6, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, modificaron la cláusula Sexta del referido contrato, en el siguiente sentido: "La Prestadora deberá efectuar los servicios contratados entre el 02 de Febrero y el 31 de Diciembre del año 2011, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la municipalidad.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que por ese mismo instrumento, las partes modificaron además, el contrato antes señalado en la clausula Cuarta, del contrato de fecha 02 de Febrero de 2011, lo que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
**ALCALDE DE PARRAL**

  
**DEPARTAMENTO JURIDICO**  
**DIRECTOR**  
**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

IUE/ARC/JVSS/adbp.

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- C.R.M (2)
- 6.- Personal (2)
- 7.- Interesado

## **MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a **29 de Abril de 2011**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **MARCELA DEL CARMEN SOTO MEJIA**, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones veintitrés mil quinientos uno guión seis (Nº 14.023.501-6), Abogada, domiciliada en Igualdad Nº 569 B, de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Febrero de 2011, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrato los servicios de doña **MARCELA DEL CARMEN SOTO MEJIA**, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Redactar contratos de Compraventa, Donación, Comodatos, entre otros.-
- Estudios de Título de propiedad.-
- Tramitación de causas judiciales en que se encuentra como demandante o demandada la Municipalidad de Parral.-
- Atención de Público por consultas que deriven de la Ventanilla Única.-
- Creación y Modificación de Ordenanzas.-
- Redacción de informes, oficios y memorando.-
- Y cualquier otra función que le encargue la Directora del Departamento Jurídico.-

Contrato que fue aprobado por Decreto Nº 138 de Fecha 11 de Febrero del año 2011.-

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Sexta del referido contrato, en el siguiente sentido: **La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 02 de Febrero y el 31 de Diciembre del año 2011, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-**

**TERCERO:** Por este mismo instrumento las partes, de conformidad a lo señalado precedentemente, vienen en modificar la Cláusula Cuarta del referido contrato:

Las partes acuerdan que la prestadora tendrá derecho a los siguientes beneficios:

- 1) A hacer uso de 4 días de Permiso Administrativo en la misma forma y condiciones establecidas para el personal municipal, regido por la Ley Nº 18.883/89.-
- 2) Ausentarse por motivos de licencias médicas hasta por un período de 15 días hábiles continuos o discontinuos en el período contratado.-
- 3) Ausentarse en caso de licencias médicas por malestares asociados a estado de gravidez (anteriores al parto), por un período de 15 días hábiles continuos o discontinuos en el período contratado.- Dicho derecho podrá ser prorrogado hasta después del parto, previa solicitud presentada con anterioridad a la Unidad Técnica y que sólo procederá en el evento que sea posible prorrogarlo dentro del período contratado.-

- 4) Derecho a descanso por 15 días hábiles continuos o discontinuos.- Este derecho se le otorgará siempre y cuando la prestadora acredite ante la Unidad Técnica haber prestado sus servicios a la Municipalidad el año inmediatamente anterior, por 12 meses continuos, es decir si la Prestadora prestó servicios continuos en el período 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2010.-
- 5) Se incluye también el uso de uniforme, que será proporcionado por la I. Municipalidad.-
- 6) De igual modo, cuando corresponda a cometidos de servicios se le pagarán viáticos y pasajes, equivalentes al grado 11º de la E.M.R., siempre y cuando exista el debido presupuesto.-

El derecho establecido en el numeral 1) y 4) se efectuará mediante aviso escrito a la Unidad Técnica designada.- El derecho establecido en los numerales 2) y 3) se efectuará mediante Certificado Médico, emitido por un profesional competente, que acredite la enfermedad común o malestares asociados a estado de gravedad, y el número de días de reposo.- La falta de ejecución de los servicios contratados, por parte de la prestadora, fundada en los derechos antes señalados, obligará a la municipalidad a pagar a ésta íntegramente los honorarios convenidos.- A contrario sensu, si la prestadora no ejecutare los servicios, sin hacer uso de los derechos en la forma ya señalada, dará derecho a la Municipalidad de descontar la proporción de los honorarios correspondientes.-

**CUARTO:** En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**QUINTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SEXTO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (06) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3



**DORIS DURÁN BUSTAMANTE**  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

**MARCELA DEL CARMEN SOTO MEJIA**  
C.N.I. N° 14.023.501-6